

ACTA No. 122.- SESION ORDINARIA (VIRTUAL) En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 08:00 (Ocho horas) del día 10 de diciembre del año 2020, día y hora señalados para la celebración de la sesión ordinaria virtual, convocada por el Presidente Municipal, C. Genaro Martín Zúñiga Soto, por conducto del Encargado de despacho del H. Ayuntamiento; se reportaron como presentes en forma virtual, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, presidiendo la sesión ordinaria el C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal de San José Iturbide, Gto, quien hace saber a los comparecientes que esta sesión se desarrollará bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1.-Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal. -----

2.-Aprobación del Orden del día. -----

3.-Lectura y aprobación de actas anteriores. -----

4.- **Oficio OREG 0628/2020 y oficio 0627/2020 para conocimiento de los Dictámenes 18/2020** de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y **01/2020** de la Comisión de Consejo Turístico, en seguimiento del acuerdo tomado en el Séptimo punto del orden del día del acta número 119, respecto de la solicitud de aprobación sobre la Primera Modificación al presupuesto 2020 del Consejo Turístico de San José Iturbide, Gto. -----

5.- **Oficio OREG 0628/2020 y oficio 0627/2020 para aprobación de los Dictámenes 18/2020** de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y **01/2020** de la Comisión de Consejo Turístico, en seguimiento del acuerdo tomado en el Séptimo punto del orden del día del acta número 119, respecto de la solicitud de aprobación sobre la Primera Modificación al presupuesto 2020 del Consejo Turístico de San José Iturbide, Gto. -----

6.- **Oficio OREG 0630/2020 para conocimiento de los dictámenes 07/2020** referente a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Ejercicio y control de los recursos públicos para el estado y los municipios de San José Iturbide Gto., **08/2020** referente a la Iniciativa de decreto por el cual se reforma y adiciona el artículo 5° A de la ley de Coordinación Fiscal del Estado y **09/2020** referente a la iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, de la Comisión Reglamentaria.-----

7.- **Oficio OREG 0630/2020 para conocimiento de los dictámenes 07/2020** referente a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Ejercicio y control de los recursos públicos para el estado y los municipios de San José Iturbide Gto., **08/2020** referente a la Iniciativa de decreto por el cual se reforma y adiciona el artículo 5° A de la ley de Coordinación Fiscal del Estado y **09/2020** referente a la iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, de la Comisión Reglamentaria.-----

8.- **Oficio 0378/2020 S.M. para análisis y en su caso aprobación de la donación** que pretende realizar el Grupo Comercial Yazbek S.A. de C.V. a favor del municipio de San José Iturbide. -----

9.- **Oficio 0384/2020 S.M para análisis y en su caso aprobación de la donación** que pretende realizar el C. José Luis Aguilar Arredondo a favor del municipio de una fracción de predio rustico ubicado en la Comunidad de el Conejo, SJI, Gto. -----

10.- **Oficio 0385/2020 S.M para análisis y en su caso aprobación de la donación** que pretende realizar los C. Felipe de Jesús Zarazúa Rosales y el C. Armando Zarazúa Rosales a favor del municipio de unas 03 tres fracciones para que se destinen como calles de un predio denominado "Loma de los Terreros". -----

11.- **Clausura.** -----

PRIMER PUNTO.- Acto continuó el Encargado de despacho del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma; C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando presente; Verónica Baeza González, Síndico Municipal,

contestando presente; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando presente; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando presente; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando presente; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando presente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando presente; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando presente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando presente; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando presente; por lo que al haberse hecho presentes diez de los diez posibles integrantes del H Ayuntamiento y comprobado que existe quórum legal, se declara abierta la sesión y válida para todos los efectos legales de los acuerdos que se tomen en la misma.-----

SEGUNDO PUNTO.- El Encargado de despacho del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, hace uso de la voz solicitando la aprobación del orden del día que aparecen en la convocatoria para ser tratados en la presente sesión ordinaria virtual; se somete a votación, obteniéndose la respuesta siguiente, C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando apruebo el orden del día; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando apruebo el orden del día; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando apruebo el orden del día; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando apruebo el orden del día; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando apruebo el orden del día; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando apruebo el orden del día; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando apruebo el orden del día; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando apruebo el orden del día; Regidor Bernardino Montes Buenrostro, contestando apruebo el orden del día, Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando apruebo el orden del día, hago del conocimiento del pleno del H Ayuntamiento, que habiéndose recibido diez de los diez votos posibles, todos ellos en el mismo sentido aprobatorio, aprobándose por unanimidad de votos de los presentes los puntos contenidos en el orden del día, por lo que queda desahogado el segundo punto del orden del día. -----

TERCER PUNTO.- En uso de la voz, el Encargado de despacho del H. Ayuntamiento Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, somete a aprobación las actas anteriores consistentes en el acta 119 de la sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del año 2020, el acta 120 correspondiente a la sesión Extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2020 y al acta 121 de sesión Extraordinaria de fecha 07 de diciembre del año 2020, solicitándole al H Ayuntamiento su anuencia para no dar lectura al contenido de las mismas, toda vez que el total de los integrantes del H Ayuntamiento estuvo presente en dichas sesiones, por lo que se solicitan las consideraciones de los integrantes del H Ayuntamiento; y a lo anterior se manifiestan de la siguiente manera; C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando mi voto es a favor; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando mi voto es a favor de las actas; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, apruebo las actas en las que estuve presente; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando apruebo las actas; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando apruebo las actas que estuve presente; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando apruebo las actas en donde estuve presente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro apruebo la acta 119 y la acta 121, ya que no estuve presente en la acta 120; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando apruebo las actas en donde estuve presente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando apruebo las actas en las que estuve presente; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando apruebo las actas; hago del conocimiento del pleno del H Ayuntamiento, que habiéndose recibido diez de los diez votos posibles, todos ellos en el mismo sentido afirmativo, se determina que las actas anteriormente señaladas fueron aprobadas por unanimidad de los presentes, dando con esto por agotado el tercer punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO. - Oficio OREG 0628/2020 y oficio OREG 0627/2020 para conocimiento de los Dictámenes 18/2020 de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y 01/2020 de la Comisión de Consejo Turístico, en seguimiento del acuerdo tomado en el Séptimo punto del orden del día del acta número 119, respecto de la solicitud de aprobación sobre la Primera Modificación al presupuesto 2020 del Consejo Turístico de San José Iturbide, Gto., por lo tanto como esto solo

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, they include a large signature, the letter 'F.', a signature, another signature, a signature, a signature, the name 'Anabel', a signature, and the letter 'B'.

es para enterarles y hacerles de conocimiento de los dictámenes antes descritos, queda desahogado el cuarto punto del orden del día, toda vez que ya fueron remitidos previamente para su revisión, mediante la convocatoria.-----

QUINTO PUNTO. - Oficio OREG 0628/2020 y oficio 0627/2020 para aprobación de los Dictámenes 18/2020 de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y 01/2020 de la Comisión de Consejo Turístico, en seguimiento del acuerdo tomado en el Séptimo punto del orden del día del acta número 119, respecto de la solicitud de aprobación sobre la Primera Modificación al presupuesto 2020 del Consejo Turístico de San José Iturbide, Gto., a continuación, se insertan los dictámenes correspondientes:

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2020-2021

DICTAMEN 18/2020

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 18/2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL **C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA**; LA **L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ**, COMO SECRETARIA; Y EL **C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ**, COMO VOCAL, RESPECTO AL OFICIO NÚMERO **CTSJI/117/2020**, DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, SUSCRITO POR LA LIC. LUCIA BIBIANA ZARAZÚA ROSALES, PRESIDENTA DEL CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SOBRE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2020 DOS MIL VEINTE DEL CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, POR LO QUE RESUELVE AL TERNO DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- A N T E C E D E N T E S -----

I. Que mediante el oficio número **CTSJI/117/2020**, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por la Lic. Lucia Bibiana Zarazúa Rosales, Presidenta del Consejo Turístico de San José Iturbide, Guanajuato, para conocimiento y aprobación sobre la primera modificación al presupuesto 2020 dos mil veinte del Consejo Turístico de San José Iturbide, Guanajuato.-----

II. Acta número **06 seis**, 2da Asamblea Extraordinaria del Consejo Turístico de San José Iturbide, Guanajuato, del año 2020 dos mil veinte, de fecha 27 de agosto de 2020 dos mil veinte, en el Séptimo punto, se lleva a cabo la validación de la Primera Modificación al Presupuesto 2020 dos mil veinte, para lo cual la Lic. Lucia Bibiana Zarazúa Rosales, Presidenta del Consejo Turístico, toma la palabra y comenta que se revisó en mesa de trabajo las cifras del presupuesto y se consideraron necesarios realizar los siguientes ajustes con la finalidad de asignar suficiencia presupuestal a las partidas que lo requieren, de igual manera se consideró necesario hacer uso del remanente de ejercicios anteriores para poder realizar la compra del equipo de cómputo para el área de promoción así como los programas que se requieren, así mismo se considera poder realizar la compra de un equipo para personal de asistente administrativo, siendo que dicha acta del Consejo Turístico de San José Iturbide, es parte integra del presente dictamen.-----

III. Mediante el acuerdo tomado en el Séptimo Punto del orden del día de la Acta número 119 ciento diecinueve, celebrada el día 26 veintiséis de noviembre de 2020 dos mil veinte, mediante Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, se aprueba por unanimidad de votos la determinación para turnarlo a revisión a través de las respectivas Comisiones para que estas convoquen y en Mesa de Trabajo analicen la solicitud de aprobación por parte del Consejo Turístico de San José Iturbide, y se informe el resultado al Ayuntamiento a fin de poder realizar la aprobación correspondiente.-----

IV. Una vez que esta Comisión de Consejo Turístico, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicho oficio, mediante el cual solicitan la aprobación sobre la Primera Modificación al presupuesto 2020 dos mil veinte del Consejo Turístico, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-----

----- C O N S I D E R A N D O S -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción I, II y IX, 81, 83 fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-----

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, V, VI y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción I, 83-2, de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-----

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente macada como "I" y la documentación anexada en dicho antecedente del presente documento, así como con fundamento en el artículo 79 fracción I, II, y IX, artículo 81, artículo 83 fracción I, artículo 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA PETICIÓN DE LA LIC. LUCIA BIBIANA ZARAZÚA ROSALES, PRESIDENTA DEL CONSEJO TURÍSTICO DE**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like Erick Alan Dueñas Rivera, Lucia Bibiana Zarazúa Rosales, and others.]

SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN SOBRE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2020 DOS MIL VEINTE DEL CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, HACIÉNDOSELE DEL CONOCIMIENTO QUE POR PARTE DE ESTA COMISIÓN NO EXISTE INCONVENIENTE EN QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN QUE FUE APROBADA POR EL CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, CONFORME LO DESCRIBEN EN EL OFICIO DESCRITO Y A SUS ANEXOS EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

SEGUNDO.- Solicitese al Secretario del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes para la notificación correspondiente a la Lic. Lucía Bibiana Zarazúa Rosales, Presidenta del Consejo Turístico, respecto a la solicitud de aprobación sobre la Primera Modificación al presupuesto 2020 dos mil veinte del Consejo Turístico de San José Iturbide, Guanajuato.-----

Así lo dictamino la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente de la Comisión; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria de la Comisión; y el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal de la Comisión, a los **07 siete días del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte.**-----

COMISIÓN DE CONSEJO TURÍSTICO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2020-2021

DICTAMEN 01/2020

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 01/2020 DE LA COMISIÓN DE CONSEJO TURÍSTICO, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL **C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ**, LA **L.C.C. CRISTINA DOLORES MONJARÁS GUTIÉRREZ**, SECRETARIA; LA **ARQ. ANABEL GUTIÉRREZ IBARRA**, VOCAL, RESPECTO AL OFICIO NÚMERO **CTSJI/117/2020**, DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, SUSCRITO POR LA LIC. LUCÍA BIBIANA ZARAZÚA ROSALES, PRESIDENTA DEL CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SOBRE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2020 DOS MIL VEINTE DEL CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, POR LO QUE SE RESUELVE AL TERNO DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el oficio número **CTSJI/117/2020**, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por la Lic. Lucía Bibiana Zarazúa Rosales, Presidenta del Consejo Turístico de San José Iturbide, Guanajuato, para conocimiento y aprobación sobre la primera modificación al presupuesto 2020 dos mil veinte del Consejo Turístico de San José Iturbide, Guanajuato.-----

II.- Acta número **06 seis**, 2da Asamblea Extraordinaria del Consejo Turístico de San José Iturbide, Guanajuato, del año 2020 dos mil veinte, de fecha 27 de agosto de 2020 dos mil veinte, en el Séptimo punto, se lleva a cabo la validación de la Primera Modificación al Presupuesto 2020 dos mil veinte, para lo cual la Lic. Lucía Bibiana Zarazúa Rosales, Presidenta del Consejo Turístico, toma la palabra y comenta que se revisó en mesa de trabajo las cifras del presupuesto y se consideraron necesarios realizar los siguientes ajustes con la finalidad de asignar suficiencia presupuestal a las partidas que lo requieren, de igual manera se consideró necesario hacer uso del remanente de ejercicios anteriores para poder realizar la compra del equipo de cómputo para el área de promoción así como los programas que se requieren, así mismo se considera poder realizar la compra de un equipo para personal de asistente administrativo, siendo que dicha acta del Consejo Turístico de San José Iturbide, es parte integral del presente dictamen.-----

III.- Mediante el acuerdo tomado en el Séptimo Punto del orden del día de la Acta número 119 ciento diecinueve, celebrada el día 26 veintiséis de noviembre de 2020 dos mil veinte, mediante Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, se aprueba por unanimidad de votos la determinación para turnarlo a revisión a través de las respectivas Comisiones para que estas convoquen y en Mesa de Trabajo analicen la solicitud de aprobación por parte del Consejo Turístico de San José Iturbide, y se informe el resultado al Ayuntamiento a fin de poder realizar la aprobación correspondiente.-----

IV.- Una vez que esta Comisión de Consejo Turístico, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicho oficio, mediante el cual solicitan la aprobación sobre la Primera Modificación al presupuesto 2020 dos mil veinte del Consejo Turístico, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-----

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE CONSEJO TURÍSTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5, 79 fracción II y IX, 81, 83, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like Erick Alan Dueñas Rivera, Mireya Montes Sánchez, Mario Armando Lugo Álvarez, and others.]

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, V, VI y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-----

D I C T A M I N A

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente macada como "I", y la documentación anexada en dicho antecedente del presente documento, así como con fundamento en el artículo 79 fracción II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA PETICIÓN DE LA LIC. LUCIA BIBIANA ZARAZÚA ROSALES, PRESIDENTA DEL CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN SOBRE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2020 DOS MIL VEINTE DEL CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, CONFORME LO DESCRIBEN EN EL OFICIO DESCRITO Y A SUS ANEXOS EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN.**-----

SEGUNDO.- Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes para la notificación correspondiente a la Lic. Lucia Bibiana Zarazúa Rosales, Presidenta del Consejo Turístico, respecto a la solicitud de aprobación sobre la Primera Modificación al presupuesto 2020 dos mil veinte del Consejo Turístico de San José Iturbide, Guanajuato.-----

Así lo dictamino la Comisión de Consejo Turístico del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Mario Armando Lugo Álvarez, Presidente;** la **L.C.C. Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, Secretaria;** y la **Arq. Anabel Gutiérrez Ibarra, Vocal,** a los **04** cuatro días del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte.-----



Consejo Turístico de San José Iturbide Gto.

Primera Modificación al PRONOSTICO DE INGRESOS 2020

CONCEPTO	Aplicación	Presupuesto Original	Incremento	Disminución	Resultado
Aportación de Iniciativa Privada	Convenio Único de Promoción y Difusión	130,000.00	\$ 40,000.00		\$ 170,000.00
Aportación para Convenio Parellelo Municipal de Promoción Turística		1,200,000.00		\$ 1,200,000.00	\$ -
SECTUR Convenio Único de Promoción Turística		1,075,000.00			\$ 873,397.00
2% Impuesto Sobre Hacendaje				\$ 201,603.00	
	Aportación de Subsidio Municipal	813,400.15		\$ 51,999.91	\$ 761,400.24
TOTALES		3,218,400.15		1,453,602.91	1,804,887.24

Clasificación por Objeto del Gasto

PROG	PROY	UB	FF	CD	Concepto de Paríada	Presupuesto Original	Aumento	Disminución	Presupuesto Modificado
SERVICIOS PERSONALES capitulo 1000									
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	1131	Sueldos Base	568,000.00		332,000.00	236,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	1321	Prima Vacacional	10,800.00			10,800.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	1323	Gratificación de Fin de año	83,900.00		48,900.00	35,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	1212	Honorarios asimilados a salarios	20,700.00	202,000.00		222,700.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	1541	Prestaciones Establecidas por condiciones generales de trabajo	10,000.00	4,000.00		14,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	1522	Liquidación por indemnización	0.00			0.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	1712	Estímulos al personal operativo (compensaciones)	8,000.00	5,000.00		13,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06		Provisiones	6,000.00			6,000.00
TOTAL CAPITULO 1000						707,400.00	212,000.00	380,900.00	497,500.00
MATERIALES Y SUMINISTROS CAPITULO 2000									
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	2111	Mat. Y Útiles de Oficina	2,000.00	2,000.00		4,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	2161	Material de limpieza	1,000.00	2,000.00		3,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	2171	Mat y Útiles de Enseñanza	1,000.00			2,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	2121	Mat y Útiles de Impresión y Rep. Comp	0.00	5,000.00		5,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	3,000.00	1,000.00		4,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	2512	Combustibles y lubricantes	3,000.00	3,000.00		6,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	2710	Vestuario y Uniformes	3,000.00		6,000.00	9,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	2821	Refacciones y Accesorios Menores de Edificio	0.00	2,000.00		2,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	2861	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (compra de Hantas)	0.00	6,000.00		6,000.00
3.7.1	FD001	31120-9301	1E-06	2843	Refacciones y Accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología	3,000.00			3,000.00
TOTAL CAPITULO 2000						23,000.00	19,000.00	8,000.00	30,000.00

SERVICIOS GENERALES CAPITULO 3000									
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	3141	Servicio Telefónico	2,200.00			2,200.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	3151	Servicio de Telefonía Celular	15,600.00	3,000.00		12,600.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	3221	Arrendamiento de edificios y locales	7,000.00		7,000.00	0.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	3411	Servicios financieros bancarios	2,000.00	3,000.00		5,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	11,000.00		500.00	10,500.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	3531	Inst. Reparación, y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00			5,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	3551	Mantenimiento y Conserv. De Vehículos.	4,000.00			4,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	3751	Viajeros Nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones	7,230.15			7,230.15
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	3853	Gastos de Representación	6,000.00			6,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	3921	Otros Impuestos y derechos	1,200.00	0.00		1,200.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	3951	Impuestos sobre nóminas	17,800.00		3,000.00	14,800.00
TOTAL CAPITULO 3000						79,030.15	3,000.00	13,500.00	68,530.15
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	5111	Muebles de Oficina y Estantería	0.00	4,400.00		4,400.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Admini	0.00	7,000.00		7,000.00
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	5911	Software ANTIVIRUS PARA EQUIPOS)	3,000.00	2,000.00		5,000.00
TOTAL CAPITULO 5000						5,000.00	15,400.00	0.00	20,400.00
Totales Subsidio 2020						81,540.15	787,400.00	799,100.00	761,490.24
Aplicación de Remanente de Ejercicios Anteriores.									
TOTAL CAPITULO 5000									
3.7.1	F0001	31120-9301	1E+06	5151	Equipo de Computo y Tecnología. (Compra de 1Equipo para área de promoción, 1Equipo para asistente administrativo)	0.00	50,000.00		50,000.00

Primera Modificación al Convenio Único de Promoción Turística SECTUR					Presupuesto Original	Aumento	Disminución	Presupuesto Modificado	
SERVICIOS PERSONALES CAPITULO 1000									
3.7.1	F0002	31020-9301	1E+06	1202	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARI	54,000.00	600.00		54,600.00
Total Capítulo 1000					54,000.00	600.00	0.00	54,600.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS CAPITULO 2000									
3.7.1	F0002	31020-9301	1E+06	2101	Materiales y Útiles de Oficina	2,000.00		392.00	1,608.00
Total Capítulo 2000					2,000.00	0.00		1,608.00	
SERVICIOS GENERALES CAPITULO 3000									
3.7.1	F0002	31020-9301	1E+06	3141	Servicio Telefónico	4,000.00	392.00		4,392.00
3.7.1	F0002	31020-9301	1E+06	3411	Servicios Financieros Bancarios	3,000.00	1,000.00		4,000.00
3.7.1	F0002	31020-9301	1E+06	3751	Viajeros Nacionales	5,000.00		1,000.00	4,000.00
3.7.1	F0002	31020-9301	1E+06	3853	Gastos de Representación	5,000.00		600.00	4,400.00
3.7.1	F0002	31020-9301	1E+06	3821	Promoción Venta de Bienes	57,000.00	40,000.00		97,000.00
Total Capítulo 3000					74,000.00	41,392.00		115,792.00	
TOTAL GASTO OPERATIVO					130,000.00			170,000.00	
SERVICIOS GENERALES CAPITULO 3000									
3.7.1	F0002	31020-9301	1E+06	3621	Promoción Venta de Bienes	319,000.00		141,000.00	178,000.00
3.7.1	F0002	31020-9301	1E+06	3652	Servicios de creación de exclusiva contenido a través de internet	370,000.00		150,000.00	220,000.00
3.7.1	F0002	31020-9301	1E+06	3691	Otros Servicios de Información	194,000.00	149,229.00		343,229.00
3.7.1	F0002	31020-9301	1E+06	3841	Exposiciones	302,000.00		79,832.00	222,168.00
CONVENIO DE PROMOCION TURISTICA					1,075,000.00	149,229.00	350,832.00	873,397.00	
Totales Convenio Único de Promoción Turística 2020 SECTUR					1,205,000.00	149,229.00	350,832.00	1,003,397.00	

Estos ya fueron analizados previamente por los integrantes del H. Ayuntamiento ya que forman parte del apéndice del punto que se atiende, por lo que en este acto se les solicita a los integrantes del H Ayuntamiento emitan su determinación respecto de los presentes dictámenes, a lo anterior los presentes se manifestaron de la siguiente manera; Regidora Mireya Montes Sánchez, contesta apruebo los dictámenes correspondientes al punto cinco de la comisión del Consejo Turístico y de Hacienda para la aprobación sobre la Primera Modificación al presupuesto 2020; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando apruebo los dictámenes; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando mi voto es a favor de los dos, el de turismo y de hacienda; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando apruebo los dictámenes, también en el mismo sentido que es para la publicación ya que esta aprobado por el consejo; Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando apruebo los dictámenes; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando apruebo los dictámenes de hacienda y de la comisión de turismo para la publicación; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando apruebo los dictámenes; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando apruebo los dictámenes del punto cuatro y punto cinco del orden del día; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando apruebo los dictámenes del punto número cuatro y punto número cinco; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando apruebo los dictámenes; hace uso de la voz el Encargado de Despacho de la Secretaría de H. Ayuntamiento agradece sus determinaciones, se informa que

se recibieron diez de las diez posibles determinaciones , todas ellas en sentido aprobatorio y con esto queda aprobado por unanimidad el dictamen 01/2020 de la Comisión de Consejo Turístico y el 18/2020 de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, ambos dictámenes así como su respectivo contenido, ambos aprobando la Primera Modificación al presupuesto 2020 del Consejo Turístico de San José Iturbide, Gto., con esto queda desahogado el quinto punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -----

SEXTO PUNTO.- Oficio OREG 0630/2020 para conocimiento de los dictámenes 07/2020 referente a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Ejercicio y control de los recursos públicos para el estado y los municipios de San José Iturbide Gto., 08/2020 referente a la Iniciativa de decreto por el cual se reforma y adiciona el artículo 5° A de la ley de Coordinación Fiscal del Estado y 09/2020 referente a la iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, de la Comisión Reglamentaria, y consecuente abrogación de la ley de extinción de dominio para el Estado de Guanajuato, dichos dictámenes los tres, fueron remitidos a través de esta plataforma, para su estudio y conocimiento, los cuales ya fueron analizados previamente ya que forman parte del apéndice de dicho punto, se determina entonces que se ha dado por desahogado el sexto punto del orden del día el oficio OREG 0630/2020 y sus respectivos anexos.

SEPTIMO PUNTO.- Oficio OREG 0630/2020 para conocimiento de los dictámenes 07/2020 referente a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Ejercicio y control de los recursos públicos para el estado y los municipios de San José Iturbide Gto., 08/2020 referente a la Iniciativa de decreto por el cual se reforma y adiciona el artículo 5° A de la ley de Coordinación Fiscal del Estado y 09/2020 referente a la iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, de la Comisión Reglamentaria, se insertan los dictámenes correspondientes:

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del

H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen 07/2020

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen 07/2020 de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la Lic. **Teresa Roció González Maldonado**; la L.D. **Mireya Montes Sánchez**, como Secretaria; el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que se resuelve al terno de la Exposición de Motivos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se exponen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- El Gobierno del Estado de Guanajuato en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2040, y en respuesta a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales, tiene como tarea la actualización y armonización de las normatividad estatal. Actividad que se tiene que realizar en estricto apego y cumplimiento a los derechos de los gobernados, y a la vez, dotar de un marco jurídico que permita potenciar la actuación del Gobierno del Estado; para de esta forma, contar con una normatividad simplificada, eficiente y transparente y hacer frente a los compromisos sociales imperantes.

Por tanto, se estima necesaria la actualización permanente a los ordenamientos legales que regulan a nivel estatal la actuación de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, los organismos autónomos estatales, así como de los Ayuntamiento, y las dependencias y entidades de las administraciones públicas municipales, en el ejercicio de los recursos públicos, considerando las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales, que permitan al estado de Guanajuato, mantener en todo momento el estricto cumplimiento a las garantías individuales a favor de la ciudadanía.

Con la finalidad de fortalecer el marco normativo en materia del ejercicio, control y seguimiento de los recursos públicos, se pone a consideración de esa H. Legislatura la emisión de la nueva Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a fin de regular como ya se ha señalado todas las etapas que integran el ciclo presupuestario, y su homologación en lo conducente, a la legislación federal en la materia: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En términos generales, se establece que los sujetos de la Ley deben observar para la administración de los recursos públicos los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Se confiere la facultad a los Órganos Internos de Control, para la inspección y vigilancia del gasto público, y la obligación del Ejecutivo del estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de proporcionar a solicitud del Congreso del Estado, toda la información que contribuya a una mejor comprensión de las iniciativas de la Ley de Ingresos y Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado, misma obligación será para los Ayuntamientos, por conducto de las personas titulares de la presidencia municipal, en relación a su iniciativa de Ley de Ingresos.

Es importante resaltar como aspecto novedoso de esta iniciativa, se incluyen las clasificaciones que se establecen al proyecto de presupuestos de egresos. Dichas clasificaciones son las siguientes: la administrativa, la funcional y programática y la económica, así como la descripción de cada una de ellas.

No se omite mencionar, que para los poderes legislativos y judicial, las dependencias, las entidades y los organismos autónomos, así como las dependencias, entidades u organismos municipales que generen ingresos de cualquier naturaleza por sus propias actividades, se contempla la obligación de realizar sus pronósticos de ingresos, los cuales se presentarán a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y a las Tesorerías Municipales respectivamente, estableciendo fechas de entrega, para efecto de que el Ejecutivo Estatal, así como los Ayuntamientos envíen las iniciativas de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato y leyes de ingresos Municipales al Congreso del Estado.

ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su **aprobación de la presente Iniciativa de Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apegue a lo estipulado a los artículos 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **se apruebe la presente Iniciativa de Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, emitida Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato,** conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.

SEGUNDO.- Solicitese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**, presidenta; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, secretaria; el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, vocal; a los **07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte.**

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del

H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen 08/2020

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen **08/2020** de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, como Secretaria; el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el cual se reforma y adiciona el artículo

5º-A, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, por lo que se resuelve al terno de la Exposición de Motivos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se exponen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- Los ordenamientos jurídicos que rigen a nuestra sociedad pueden ser objeto de modificaciones, a fin de que los mismos sean fiel reflejo de los supuestos de hechos que emergen del proceso constante de cambio en las actividades de la administración pública. De tal forma, que resulta necesaria una revisión de aquellos, a fin de que la norma jurídica se encuentre actualizada con las exigencias que la sociedad demanda. Por ello el ordenamiento jurídico no puede ser estático ya que esto conduciría a su ineficiencia, así la dinámica se traduce en que la norma cambie para adecuarse a nuevas situaciones y a la par esa fuerza se consolida con su permanencia.

Las participaciones sobre ingresos federales son recibidas por las entidades federativas derivadas del establecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y son una de las principales fuentes de ingresos para estas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley de Coordinación Fiscal, del ámbito federal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación está conformado por un monto equivalente al 1.25% de la recaudación federal participable de cada ejercicio, distribuyéndose entre las entidades federativas, de manera trimestral y con un esquema de anticipos mensuales.

En complemento a lo anterior, el artículo 7º, párrafo cuarto, señala que a más tardar dentro de los 30 días posteriores a que el Ejecutivo Federal presente la Cuenta Pública del año anterior a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su revisión, la Federación determinará las participaciones que correspondan a la recaudación obtenida en el ejercicio, aplicará las cantidades que hubiera afectado provisionalmente a los Fondos y formulará de inmediato las liquidaciones que procedan, pudiendo resultar saldos a cargo o a favor de las entidades federativas y municipios.

En observancia a lo expuesto líneas arriba, el artículo 5º-A, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, contiene los criterios mediante los cuales se lleva a cabo la distribución de las participaciones a los municipios provenientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación. Al efecto.

Por ello, resulta oportuno reformar el mencionado artículo, a fin de precisar la manera en que se lleva a cabo la distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los municipios, señalando que tanto las diferencias trimestrales o provenientes del ajuste anual, como los anticipos mensuales que entregue la federación, serán distribuidos conforme a los criterios señalados en las fracciones vigentes del artículo 5º -A de la Ley estatal.

ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su **aprobación de la presente Iniciativa de Decreto por el cual se reforma y adiciona el artículo 5º-A, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **se apruebe la presente Iniciativa de Decreto por el cual se reforma y adiciona el artículo 5º-A, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, emitida Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato,** conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**, presidenta; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, secretaria; el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, vocal; a los **07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte**.

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del
H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen **09/2020**

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen **09/2020** de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, como Secretaria; el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 12, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la consecuente abrogación de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Guanajuato, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se resuelve al terno de la Exposición de Motivos, considerandos y puntos resolutiveos que a continuación se exponen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- Es importante resaltar el objetivo que se persigue con la reforma al artículo 12 constitucional y coincidimos con las y los autores de la iniciativa en razón de que con ella se armoniza la Constitución Política Local, con las reformas a los artículos 22 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para eliminar de nuestras facultades la de legislar en materia de extinción de dominio, al ser reservada al legislador federal.

En relación a los argumentos de las y los iniciantes con respecto a la propuesta de modificación del texto constitucional en el artículo 12, a efecto de armonizar, con las reformas a los artículos 22 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política Federal y eliminar de nuestro texto constitucional la materia de extinción de dominio, al ser reservada al legislador federal y, abrogar en consecuencia la ley de la materia, consideramos viable a efecto de actualizar nuestras instituciones por mandato constitucional.

Esta modificación se da con la intención de actualizar la institución de la extinción de dominio prevista en la Constitución y en su ley especial, dado que en fecha 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de Decreto por el cual se reforman los artículos 22, segundo párrafo y 77, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que, se precisó la naturaleza civil de la acción de extinción de dominio y se constituyó la facultad del Congreso de la Unión para emitir la legislación única en dicha materia, y en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios se estableció que: la legislación federal y local en materia de extinción de dominio, seguirían en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión expidiera la legislación nacional única en dicha materia y que los procesos en materia de extinción de dominio iniciados con fundamento en la legislación federal y local correspondiente, así como las sentencias dictadas con base en dicha legislación deberán concluirse y ejecutarse conforme al orden constitucional y legal vigente al momento de su inicio.

La derogación de normas específicas, entendiéndolo como la abolición parcial de una ley, privando solo de vigencia a algunas de las normas que la misma establece o limitando su alcance de aplicación; la abrogación de cuerpos normativos en forma íntegra privando, de esta forma, de vigencia a una ley o cuerpo normativo de manera completa; la adición de nuevas normas, y la reforma de normas existentes para adaptarlas al contenido del tratado o para permitir su desarrollo normativo en orden a su aplicación, inclusive la creación de órganos públicos, de procedimientos específicos, de tipos penales y de infracciones administrativas.

Con esta labor se busca evitar efectos negativos al interior del orden jurídico, como pueden ser, la contradicción normativa o conflicto normativo, supuesto en que la diferencia habida entre un enunciado jurídico y otro provoca inconsistencias normativas que se alejan de la pretensión de consistencia del sistema jurídico, pues para un mismo caso no es válido prever dos o más soluciones diferentes y contradictorias. La generación de lagunas legislativas, cuando un caso específico carece de solución porque la ley en la materia no la contempla. La redundancia en la legislación, que se da cuando el legislador dicta una nueva ley y sus disposiciones pueden contradecir otras normas ya existentes, aunque sean coherentes entre sí. La falta de certeza en la observancia y aplicación de la norma y el debilitamiento de la fuerza y efectividad de los derechos. Por otro lado, dificultades para su aplicación y exigibilidad y por ende el fomento a la impunidad, al permitir la interpretación de la norma de manera discrecional y personal.

Dados los argumentos esgrimidos las diputadas y los diputados que dictaminamos consideramos constitucionalmente idónea la reforma al artículo 12 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la abrogación de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Guanajuato, en razón de que se armonizaría el marco jurídico estatal con el marco jurídico nacional; además, se evita incurrir en la omisión legislativa, preservando la unidad y sistematicidad del Estado de Derecho.

ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su **aprobación de la presente Iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 12, de la Constitución Política para el Estado**

de Guanajuato y la consecuente abrogación de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Guanajuato, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apeg a lo estipulado a los artículos 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **no se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente Iniciativa, mediante la cual se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 12, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la consecuente abrogación de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Guanajuato, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.**

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la Lic. **Teresa Rocío González Maldonado**, presidenta; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, secretaria; el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, vocal; a los **07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte**.

El encargado de Despacho de la Secretaria de H. Ayuntamiento solicita la determinación de los tres dictámenes referidos en el punto anterior; y a lo anterior se manifiestan de la siguiente manera; C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando apruebo los dictámenes; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando apruebo los dictámenes; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando mi voto es a favor; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando apruebo los dictámenes; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando apruebo los dictámenes de la seis y de la siete; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando apruebo los dictámenes del punto seis y del punto número siete; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando apruebo los dictámenes del punto seis y siete de la comisión reglamentaria; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando apruebo los dictámenes del punto seis y siete de la comisión reglamentaria; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, mi voto es a favor; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando apruebo los dictámenes del punto seis y siete de la comisión reglamentaria, el encargado de Despacho de la Secretaria de H. Ayuntamiento agradece a los integrantes del H. Ayuntamiento por haberse manifestado, recibíendose diez de las diez posibles determinaciones todas en sentido aprobatorio, por lo que se señala que ha quedado aprobado el contenido de estos dictámenes anteriormente mencionados por unanimidad de votos de los presentes, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen; dando con esto por agotado el séptimo punto del orden del día, Notifíquese y Cúmplase. -----

OCTAVO PUNTO. - Oficio 0378/2020 S.M. para análisis y en su caso aprobación de la donación que pretende realizar el Grupo Comercial Yazbek S.A. de C.V. a favor del municipio de San José Iturbide, esta solicitud el cual acompaña al oficio antes mencionado, junto con todo el expediente, ya forma parte del apéndice del presente punto y fue remitido para su estudio y conocimiento del honorable ayuntamiento el día de la convocatoria, para lo cual, ya que ha sido enterado y ha sido de su conocimiento solicito emitan sus determinaciones sobre la aprobación de

la donación que pretende realizar Grupo Comercial Yazbek S.A. de C. V. en favor del municipio de la fracción del predio rustico denominado El Capulín el cual colinda con el actual camino vecinal que conduce a la comunidad de San José de la Cruz, en este municipio de San José Iturbide, Gto., para ser utilizado como calle de paso a beneficio de dicha comunidad, la porción de terreno a donar es de 1,713.41 metros y las colindancias aparecen en el oficio anteriormente referido, solicito entonces emitan su determinación o cualquier otro comentario u observación; C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando mi voto es a favor; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando mi voto es a favor, ya que es una gran oportunidad que la empresa se haya preocupado en la comunidad y las que colindan como la comunidad de Loma del Jovero, parte de los Tildios, que se va a beneficiar con esta calle porque se ven incomunicados y más en tiempo de lluvia y es una gran superficie la que esta donando esta empresa a cambio de nada en beneficio de los habitantes; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando mi voto es a favor; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando mi voto es a favor; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando voto a favor del dictamen del punto ocho de la Licenciada Verónica sindico; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando mi voto es a favor; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando mi voto es a favor; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando mi voto es a favor del punto ocho; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando mi voto es a favor de los dictámenes; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando mi voto es a favor, el encargado de Despacho de la Secretaria de H. Ayuntamiento agradece integrantes del H. Ayuntamiento por haberse manifestado, recibíendose diez de las diez posibles determinaciones todas en sentido aprobatorio, por lo que se señala que ha quedado aprobado el dictamen contenido en el octavo punto del orden del día por unanimidad de votos de los presentes, Notifíquese y Cúmplase.-----

NOVENO PUNTO. - Oficio 0384/2020 S.M para análisis y en su caso aprobación de la donación que pretende realizar el C. José Luis Aguilar Arredondo a favor del municipio de una fracción de predio rustico ubicado en la Comunidad de el Conejo, SJI, Gto., se inserta el dictamen 25/2020 de la Comisión de Desarrollo Urbano a continuación:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2019-2020

DICTAMEN 25/2020

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 25/2020 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA; LA L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ, COMO SECRETARIA; Y EL C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE EL C. GENARO MARTÍN ZÚÑIGA SOTO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, SUSCRITA POR EL C. JOSÉ LUIS AGUILAR ARREDONDO, QUIEN ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD "EL CONEJO", DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL PRETENDE REALIZAR LA ENTREGA DEL ÁREA DE VIALIDADES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 25,767.08 M2, CORRESPONDIENTE A LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO ANTES MENCIONADO, QUIEN PRETENDE REALIZAR LA DONACIÓN DE 07 SIETE FRACCIONES DEL PREDIO DENOMINADO "EL CONEJO" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO QUE DICHAS FRACCIONES SE PRETENDE DONAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ESTABLECIDAS COMO VIALIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTEN CON CALLES EN DICHO PREDIO, SIENDO QUE EL ES LEGÍTIMO PROPIETARIO, LA PRIMER FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 5,563.37 METROS CUADRADOS, LA SEGUNDA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 5,309.31 METROS CUADRADOS, LA TERCERA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 5,496.70 METROS CUADRADOS, LA CUARTA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 5,122.94 METROS CUADRADOS, LA QUINTA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,458.08 METROS CUADRADOS, LA SEXTA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,388.92 METROS CUADRADOS, LA SÉPTIMA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,427.76 METROS

CUADRADOS, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte, suscrito por el C. José Luis Aguilar Arredondo, quien es legítimo propietario del bien inmueble denominado "El Conejo", de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, bajo la partida número 14,049 catorce mil cuarenta nueve, Tomo CXXII, de fecha 08 ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve, misma que cuenta con una superficie de 9 nueve hectáreas 38 treinta y ocho áreas 77 setenta y siete centiáreas, otorgada ante la fe del Lic. Augusto Ferro Vargas, Notario Público número 03 tres, hacen del conocimiento de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, que se pretende realizar la entrega del área de vialidad con una superficie de 25,767.08 metros cuadrados a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, con la finalidad de que este ultimo las utilice como vialidades.-
II.- Derivado de lo anterior el C. José Luis Aguilar Arredondo, quien es legítimo propietario del bien inmueble denominado "El Conejo", de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para lo cual pretende realizar la donación de 07 siete fracciones de terreno de su propiedad a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, con la finalidad de que el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, las utilice como Calles, con la finalidad de que se cuenten con vialidades en el predio denominado "El Conejo", de este Municipio, describiéndose a continuación las fracciones:

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 1,
Superficie Total de Donación: **5,563.37 metros cuadrados;**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 2,
Superficie Total de Donación: **5,309.31 metros cuadrados;**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 3,
Superficie Total de Donación: **5,496.70 metros cuadrados;**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 4,
Superficie Total de Donación: **5,122.94 metros cuadrado;**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 5,
Superficie Total de Donación: **1,458.08 metros cuadrados;**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 6,
Superficie Total de Donación: **1,388.92 metros cuadrado;**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 7,
Superficie Total de Donación: **1,427.76 metros cuadrados.**-----

III.- Que mediante el oficio número **0339/2020 S.M.**, de fecha 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte, suscrito por la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, mediante el cual remite a usted solicitud y documentación del C. José Luis Aguilar Arredondo, en el cual expone su deseo de donar un predio rustico situado en la comunidad de "El Conejo", de San José Iturbide, Guanajuato a favor del Municipio.-----

IV.- Que mediante el oficio número **DDU/OG/2498/2020**, de fecha 08 ocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Ing. Erik Eliud Rodríguez Crespo, Director de Desarrollo Urbano, mediante el cual hace llegar a la síndico municipal el dictamen de factibilidad acerca del deseo del C. José Luis Aguilar Arredondo, de donación a favor del Municipio de una fracción de predio situado en la comunidad del El Conejo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que sean reconocidas como calles. Para lo cual al respecto se permite comentar que una vez analizada la propuesta y tomando en cuenta el análisis realizado por esa Dirección de Desarrollo Urbano, se **determina factible** dicha donación, derivado de la fracción a donar la cual será utilizada como vialidad cuenta con un ancho de 10 diez metros lo cual es aceptado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo.-----

V.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, 07 siete fracciones del bien inmueble denominado "El Conejo" de este Municipio a favor del Municipio, mismas que ya han quedado descritas en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-----

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-----

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-----

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente marcada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA PETICIÓN DEL C. JOSÉ LUIS AGUILAR ARREDONDO, QUIEN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "EL CONEJO", DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE 07 SIETE FRACCIONES DE TERRENO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, LAS UTILICE COMO CALLES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON VIALIDADES EN EL PREDIO DENOMINADO "EL CONEJO", DE ESTE MUNICIPIO, SIENDO QUE LA PRIMERA FRACCIÓN CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 5,563.37 METROS CUADRADOS, LA SEGUNDA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 5,309.31 METROS CUADRADOS, LA TERCERA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 5,496.70 METROS CUADRADOS, LA CUARTA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 5,122.94 METROS CUADRADOS, LA QUINTA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,458.08 METROS CUADRADOS, LA SEXTA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,388.92 METROS CUADRADOS, LA SÉPTIMA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,427.76 METROS CUADRADOS, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 1,
Superficie Total de Donación: **5,563.37 metros cuadrados;**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 2,
Superficie Total de Donación: **5,309.31 metros cuadrados;**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 3,
Superficie Total de Donación: **5,496.70 metros cuadrados;**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 4,
Superficie Total de Donación: **5,122.94 metros cuadrado;**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 5,
Superficie Total de Donación: **1,458.08 metros cuadrados;**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 6,
Superficie Total de Donación: **1,388.92 metros cuadrado;**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 7,
Superficie Total de Donación: **1,427.76 metros cuadrados.**-----

Para lo cual se anexa croquis de las fracciones a donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato (Anexo).-----

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de las donaciones correspondientes de las fracciones descritas en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen.-----

Así lo dictamino la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente de la Comisión; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria de la Comisión; el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal de la Comisión; y el **C. Genaro Martín Zúñiga Soto**, Presidente Municipal, a los **09 nueve días del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte.**-----

Área de vialidades a beneficio de dicha comunidad con una superficie de 25,767.08 metros cuadrados derivado del dictamen de factibilidad número 25/2020 de la Comisión de Desarrollo Urbano, el cual fue anexado al presente expediente, el cual establece y sugiere poner áreas verdes destinadas a infraestructuras en beneficio de la misma comunidad, para lo anterior bueno una vez que dicho oficio y su correspondiente apéndice han sido ya enterados y remitidos a través de esta plataforma, solicito al Honorable Ayuntamiento emitan su determinación respecto de su aprobación o no para la donación anteriormente señalada, y a lo anterior se manifiestan de la siguiente manera; C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando apruebo la donación; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando apruebo la donación; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando mi voto es a favor de la donación; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando voto a favor de la donación; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando mi voto es en contra del punto nueve; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando mi voto es en contra del punto nueve; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando mi voto es en contra del punto nueve; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando mi voto es en contra del punto nueve; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, mi voto es a favor de la donación; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando voto a favor de la donación; hace uso de la voz el Encargado de Despacho de la Secretaría de Ayuntamiento, agradece a los integrantes del H. Ayuntamiento por haberse manifestado, recibíendose seis en sentido aprobatorio y cuatro en contra, de las diez posibles determinaciones, con esto se señala que ha quedado aprobado por mayoría de los presentes la donación anteriormente señalado y queda desahogado el noveno punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase -----

DÉCIMO PUNTO. - Oficio 0385/2020 S.M para análisis y en su caso aprobación de la donación que pretende realizar los C. Felipe de Jesús Zarazúa Rosales y el C. Armando Zarazúa Rosales a favor del municipio de una 03 tres fracciones para que se destinen como calles de un predio denominado "Loma de los Terreros", se inserta dictamen 24/2020 a continuación:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2019-2020

DICTAMEN 24/2020

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 24/2020 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL **C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA**; LA **L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ**, COMO SECRETARIA; Y EL **C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ**, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE EL **C. GENARO MARTÍN ZÚÑIGA SOTO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, SUSCRITA POR EL C. FELIPE DE JESÚS ZARAZÚA ROSALES Y EL C. ARMANDO ZARAZÚA ROSALES, QUIENES PRETENDEN REALIZAR LA DONACIÓN DE 03 TRES FRACCIONES DEL PREDIO DENOMINADO "LOMA DE LOS TERREROS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO QUE DICHAS FRACCIONES SE PRETENDE DONAR A FAVOR DEL

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ESTABLECIDAS COMO VIALIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTEN CON CALLES EN DICHO PREDIO, SIENDO QUE ELLOS SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS, LA PRIMER FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,683.55 METROS CUADRADOS, LA SEGUNDA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,670.40 METROS CUADRADOS Y LA TERCERA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,059.17 METROS CUADRADOS, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por el C. Felipe de Jesús Zarazúa Rosales y el C. Armando Zarazúa Rosales, quienes son legítimos propietarios del bien inmueble denominado "Loma de los Terreros", de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, bajo la partida número 8,066 ocho mil sesenta y seis, del Tomo IX noveno, del Libro de Propiedad y Fideicomisos de Iturbide, de fecha 06 seis de septiembre de 1990 mil novecientos noventa, mismo que cuenta con una superficie de 09 nueve hectáreas 13 trece áreas 30 treinta centiáreas, hacen del conocimiento de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, que por parte de ellos se donó a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato una superficie de 7,298.394 metros cuadrados, con la finalidad de que en dicho bien inmueble fuera construido el CAISES en este Municipio.-----

II.- Derivado de lo anterior el C. Felipe de Jesús Zarazúa Rosales y el C. Armando Zarazúa Rosales, quienes son legítimos propietarios del bien inmueble denominado "Loma de los Terreros", de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, pretenden realizar la donación de 03 tres fracciones de terreno de su propiedad a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, con la finalidad de que el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, las utilice como Calles, con la finalidad de que se cuenten con vialidades en el predio denominado "Loma de los Terreros", de este Municipio, describiéndose a continuación cada una de las fracciones:

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 3,

Superficie Total de Donación: **2,683.55 metros cuadrados,**

AL NORESTE: En 10.19 metros con Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales;

AL SURESTE: En 164.113 y 104.75 metros con Hermanos Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales;

AL SUROESTE: En 10.04 metros con Camino Antiguo a la Yerbabuena; y

AL NORESTE: En 105.14 metros y 163.45 metros con Hermanos Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 3,

Superficie Total de Donación: **2,670.40 metros cuadrados,**

AL NORESTE: En 10.19 metros con Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales;

AL SURESTE: En 164.113 metros y 104.75 metros con Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales;

AL SUROESTE: En 10.04 metros con Camino Antiguo a la Yerbabuena; y

AL NORESTE: En 105.14 metros y 163.45 metros con Hermanos Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 3,

Superficie Total de Donación: **1,059.17 metros cuadrados,**

AL NORESTE: En 5.05 metros con Colonia Loma de los Terreros;

AL SURESTE: En 164.113 metros y 104.75 metros con Hermanos Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales;

AL SUROESTE: En 10.14 metros con Camino Antiguo a la Yerbabuena; y

AL NORESTE: En 105.14 metros y 163.45 con Hermanos Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales.-

III.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, 03 tres fracciones del bien inmueble denominado "Loma de los Terreros" de este Municipio a favor del Municipio, mismas que ya han quedado descritas en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-----

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3,

5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente marcada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA PETICIÓN DEL C. FELIPE DE JESÚS ZARAZÚA ROSALES Y EL C. ARMANDO ZARAZÚA ROSALES, QUIENES SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LOMA DE LOS TERREROS", DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE 03 TRES FRACCIONES DE TERRENO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, LAS UTILICE COMO CALLES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTEN CON VIALIDADES EN EL PREDIO DENOMINADO "LOMA DE LOS TERREROS", DE ESTE MUNICIPIO, SIENDO QUE LA PRIMERA FRACCIÓN CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 2,683.55 METROS CUADRADOS, LA SEGUNDA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,670.40 METROS CUADRADOS Y LA TERCERA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,059.17 METROS CUADRADOS, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 3,

Superficie Total de Donación: **2,683.55 metros cuadrados,**

AL NORESTE: En 10.19 metros con Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales;

AL SURESTE: En 164.113 y 104.75 metros con Hermanos Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales;

AL SUROESTE: En 10.04 metros con Camino Antiguo a la Yerbabuena; y

AL NORESTE: En 105.14 metros y 163.45 metros con Hermanos Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 3,

Superficie Total de Donación: **2,670.40 metros cuadrados,**

AL NORESTE: En 10.19 metros con Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales;

AL SURESTE: En 164.113 metros y 104.75 metros con Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales;

AL SUROESTE: En 10.04 metros con Camino Antiguo a la Yerbabuena; y

AL NORESTE: En 105.14 metros y 163.45 metros con Hermanos Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle Sin Nombre Fracc. No. 3,

Superficie Total de Donación: **1,059.17 metros cuadrados,**

AL NORESTE: En 5.05 metros con Colonia Loma de los Terreros;

AL SURESTE: En 164.113 metros y 104.75 metros con Hermanos Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales;

AL SUROESTE: En 10.14 metros con Camino Antiguo a la Yerbabuena; y

AL NORESTE: En 105.14 metros y 163.45 con Hermanos Felipe de Jesús y Armando Zarazúa Rosales.-

Para lo cual se anexan croquis de cada una de las fracciones a donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato (Anexo).

SEGUNDO.- Solicitese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de las donaciones correspondientes de las fracciones descritas en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen.

Así lo dictamino la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente


de la Comisión; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria de la Comisión; el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal de la Comisión; y el **C. Genaro Martín Zúñiga Soto**, Presidente Municipal, a los **08 ocho días del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte**.

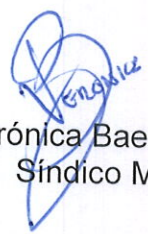
En beneficio de la comunidad, las áreas a donar ya están determinadas en el expediente que se remitió, a través del oficio anteriormente señalado, así como su correspondiente dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante el oficio OREG 0632/2020 de fecha 08 de diciembre del presente año, dicho dictamen hace la recomendación sobre el tema de la aceptación de la donación y el dictamen es el número 24/2020, dicha documental ya forma parte también del apéndice del presente punto, por lo tanto ya tuvo el ayuntamiento oportunidad de analizarlo y estudiarlo, por lo que solicito sus determinaciones respecto a la donación anteriormente señalada; y a lo anterior se manifiestan de la siguiente manera; C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando mi voto es a favor de la donación; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando mi voto es a favor, ya que una fracción es donde se construyó el centro CAISES; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando mi voto es a favor de la donación de los terreros; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando mi voto es a favor; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando mi voto es a favor del punto diez; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando mi voto es a favor del punto número diez; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando mi voto es en contra del punto diez; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando mi voto es a favor del punto diez; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, mi voto es a favor ya que ellos hicieron una donación para la construcción del CAISES; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando mi voto es a favor, justamente por el beneficio que se dio fue para la construcción del nuevo CAISES; el Encargado de Despacho del Secretaría de H. Ayuntamiento agradece las determinaciones de los integrantes de honorable Ayuntamiento, se recibieron diez de las diez probables, emitiéndose nueve en sentido aprobatorio y únicamente el Regidor Bernardino Montes Buenrostro emite su determinación en contra, de manera queda aprobada la donación descrita en el punto número diez del orden del día por mayoría de los presentes, asentándose de esta manera en la presente acta, queda desahogado el decimo punto del orden del día. Notifíquese y cúmplase.

CLAUSURA. - Al no existir más intervenciones por parte de los presentes, siendo las 09:01 horas del mismo día en que se inició, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. Doy Fe. Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021


Genaro Martín Zúñiga Soto.
Presidente Municipal


Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto
Encargado de despacho de la Secretaría del H.
Ayuntamiento


Verónica Baeza González.
Síndico Municipal.



Mario Armando Lugo Álvarez


Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez



Regidor del H. Ayuntamiento.


Regidora del H. Ayuntamiento.




Jerónimo Pérez Rodríguez
Regidor del H. Ayuntamiento.




Teresa Rocio González Maldonado
Regidora del H. Ayuntamiento.



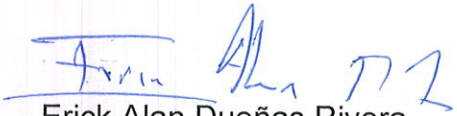
Bernardino Montes Buenrostro
Regidor del H. Ayuntamiento.



Anabel Gutiérrez Ibarra
Regidora del H. Ayuntamiento.



Mireya Montes Sánchez
Regidora del H. Ayuntamiento.



Erick Alan Dueñas Rivera.
Regidor del H. Ayuntamiento.

Nota: La presente hoja con firmas, corresponde al acta No. 122 de la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de Diciembre del año 2020.